

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI</p>	<p align="center">Contrato número S2M0038 Adjudicación Directa AA-050GYR067-E128-2022 Servicio de Actualización de la Licencia Ambiental Única para la CMDX, Actualización y Registro de la Cédula de Operación Anual</p>
--	---	--

Número de Contrato S2M0038

Contrato cerrado para la contratación del **Servicio de Actualización de la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México, actualización y registro de la Cédula de Operación Anual** que celebra por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, que en lo sucesivo se le denominará "**El Instituto**" representado en este acto por la **Doctora Rocío Cárdenas Navarrete**, en su carácter de Directora de la UMAE y representante legal y por la otra, el **Ciudadano Víctor Geraldo Hernández Maldonado**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas.

Declaraciones:

I. Declara "El Instituto", por conducto de su representante que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la Organización y Administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el artículo 251 Fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Doctora Rocío Cárdenas Navarrete, en su carácter de directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, y representante legal, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "El Instituto", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 21,820 de fecha 07 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la notaría pública número 248 de la Ciudad de México. Poder debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de octubre de 2020 bajo el folio 97-7-09102020-232408 con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.

I.4.- Para el logro de sus programas autorizados requiere del **Servicio de Actualización de la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México, actualización y registro de la Cédula de Operación Anual**, en los términos y condiciones de este contrato.

I.5.- El presente contrato se asigna por el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR067-E128-2022**, llevado a cabo por el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund", del Centro Médico Nacional Siglo XXI, con fecha 17 de Junio de 2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 y 26 Fracción III, 26 Bis, Fracción II, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 de su Reglamento.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con el recurso disponible suficiente, no comprometido, en la partida presupuestal 42062434, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000170545-2022 (Anexo 3).

I.7.- "**El Instituto**", declara como domicilio legal, para todos los efectos jurídicos que de este contrato se deriven el inmueble ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 330, segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

II. "El Proveedor" declara:

MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000107

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI</p>	<p align="center">Contrato número S2M0038 Adjudicación Directa AA-050GYR067-E128-2022 Servicio de Actualización de la Licencia Ambiental Única para la CMDX, Actualización y Registro de la Cédula de Operación Anual</p>
--	---	---

II.1.- Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este contrato.

II.2.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato mediante identificación oficial consistente en credencial de elector con folio [REDACTED] expedido por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector número [REDACTED] y año de registro [REDACTED]

II.3.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número [REDACTED] con número de proveedor del IMSS [REDACTED] Registro Patronal [REDACTED]

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos que refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

II.6.- Bajo protesta de decir verdad y de conformidad con lo que dispone el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.7.- El proveedor acreditará plenamente estar al corriente en el pago de sus Obligaciones de Seguridad Social, por lo tanto, presentara el día de la firma del presente instrumento jurídico la Opinión de Cumplimiento vigente y positiva (Anexo 5), misma que no tendrá una antigüedad mayor a treinta días de su presentación ante el Instituto.

II.8.- Acredita el proveedor estar al corriente en el cumplimiento de pago de "Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones", presentando ante "El Instituto" el día de la firma del presente instrumento jurídico la constancia positiva emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), misma que no tendrá una antigüedad mayor a treinta días de su presentación (Anexo 6)".

II.9.- Que para los fines y efectos legales de este contrato, señala como domicilio fiscal, el ubicado en [REDACTED]

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

Cláusulas:

Primera.- Objeto. "El Proveedor" y "El Instituto" convienen que el objeto del presente contrato consiste en que "El Proveedor" proporcione el **Servicio de Actualización de la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México, actualización y registro de la Cédula de Operación Anual**, que se describe en el (anexo 1) que una vez rubricado por las partes, forma parte integral de este contrato.

"El Proveedor" se obliga con el "El Instituto" a realizar el servicio objeto del presente contrato cumpliendo con lo descrito en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente instrumento jurídico como Anexo (2)


Segunda.- Importe del contrato.- Para cubrir el importe de la contraprestación que implica el presente contrato "El Instituto" cuenta con un presupuesto a ejercer por un monto de **\$155,000.00 (Ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, más I.V.A.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000107

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI	Contrato número S2M0038 Adjudicación Directa AA-050GYR067-E128-2022 Servicio de Actualización de la Licencia Ambiental Única para la CMDX, Actualización y Registro de la Cédula de Operación Anual
---	---	--

"El Proveedor" se obliga a mantener fijos sus precios durante la vigencia de este contrato; por lo que "El Instituto" bajo ninguna circunstancia otorgará ajuste de precios o costo.

Tercera.-Forma de pago: "El Instituto" se obliga a cubrir el importe en moneda nacional, del servicio, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores contados a partir de la fecha que "El Proveedor" presente la documentación comprobatoria correspondiente, en (original y copia) de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio, el número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la compañía que la emite y firmada (s), por el responsable de la Oficina de Servicios Generales, la (s) remisión (es) sellada (s) por el responsable de la Oficina de Servicios Generales, misma que deberán ser entregadas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en avenida Cuauhtémoc número 330, 2do. Piso, colonia doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06720, Ciudad de México, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hrs.

En el caso de que las facturas que entregue "El Proveedor" para su pago, presenten errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en los términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Pago Electrónico Interbancario: En el supuesto de que "El Proveedor" acepte que "El Instituto" efectúe el pago de los servicios realizados a través del esquema electrónico, interbancario que se encuentra en operación en "El Instituto" en las Instituciones Bancarias siguientes: Citibanamex, Sociedad Anónima, Banorte, Sociedad Anónima y Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en Avenida Cuauhtémoc número 330, segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, petición escrita indicando: Razón Social, Domicilio Fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de "El Proveedor" asignado por "El Instituto" anexo a la solicitud deberá "El Proveedor", presentar original y copia del R.F.C., Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

"El Proveedor" Que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que el Instituto Mexicano del Seguro Social, las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes y servicios.

Cuarta.- Plazo, lugar y condiciones de entrega.- "El Proveedor" se compromete a realizar el **Servicio de Actualización de la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México, actualización y registro de la Cédula de Operación Anual**, para la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, durante el periodo comprendido en el Anexo 2.

Plazo.-El plazo para la prestación del servicio será del **01 al 31 de Julio de 2022**.

Lugar.- El Servicio objeto de este contrato, se prestará en las instalaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI.

Quinta.- Supervisión. "El Instituto" podrá durante la vigencia del contrato supervisar el cumplimiento del mismo.

Sexta.- Modificaciones.- "El Instituto" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000107

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo
IMSS

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI</p>	<p style="text-align: center;">Contrato número S2M0038 Adjudicación Directa AA-050GYR067-E128-2022 Servicio de Actualización de la Licencia Ambiental Única para la CMDX, Actualización y Registro de la Cédula de Operación Anual</p>
--	--	--

Público. Para tal efecto, "El Proveedor" se obliga a entregar al "El Instituto", la modificación de la garantía de cumplimiento del contrato, en un plazo que no excederá de diez naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio respectivo, de conformidad con lo establecido por los artículos 91 y 103, fracción II, del aludido reglamento.

Séptima.- "El Proveedor" se obliga con "El Instituto" a proporcionar oportunamente el Servicio de Actualización de la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México, actualización y registro de la Cédula de Operación Anual, apegándose a los términos y condiciones y al anexo técnico que se describe en el (anexo 2) que una vez rubricado por las partes, forma parte integral de este contrato.

Octava.- Patentes y/o marcas: "El Proveedor" se obliga para con "El Instituto" a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a "El Instituto" o a terceros, si con motivo del **Servicio de Actualización de la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México, actualización y registro de la Cédula de Operación Anual** transgrede los derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado.

Por lo anterior, "El Proveedor" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "El Instituto" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "El Proveedor", para que este lleve a cabo los medios necesarios que garanticen la liberación de "El Instituto" en cualquier controversia.

Novena: Las partes convienen que la vigencia de este contrato será partir del **01 al 31 de Julio de 2022.**

Décima.- Garantía de cumplimiento del contrato: "El Proveedor" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo, que se indica en la cláusula segunda del presente contrato.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como anexo 4 (cuatro), en la oficina de Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Avenida. Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06720.

No obstante lo anterior, atendiendo a lo establecido en el numeral 5.5.5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para los contratos cuyo importe máximo sea igual o menor a 900 días de UMA, la garantía requerida en la presente cláusula a "el proveedor" podrá entregarse mediante cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a "El Proveedor" una vez que "El Instituto" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El Proveedor", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000107

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

4

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato número
S2M0038
Adjudicación Directa
AA-050GYR067-E128-2022
Servicio de Actualización de la
Licencia Ambiental Única para la
CMDX, Actualización y Registro de la
Cédula de Operación Anual

Décima primera.- Responsabilidades: Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "El Instituto" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "El Instituto"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, durante la vigencia de este contrato; así como responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Décima segunda.- Pena convencional: Las partes convienen en establecer como pena convencional las siguientes:

- Por incurrir en retraso en la prestación del servicio objeto de este contrato, "El Proveedor" pagará a "El Instituto" el 2.5% por cada día de atraso sobre el valor total de lo incumplido.
- Cuando "El Instituto" determine no aceptar la presentación del servicio una vez transcurridos los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha comprometida, emitirá un aviso de descuento ante el departamento de Abastecimiento de la unidad.
- cuando "El Proveedor" realice el servicio fuera de especificaciones o en contravención a las indicaciones emitidas por "El Instituto", con independencia de que será obligatorio para "El Proveedor" proporcionar el servicio a entera satisfacción de "El Instituto", se aplicará a este una pena convencional consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 2.5% sobre el importe de dicho servicio.
- cuando "El Proveedor" no preste los servicios solicitados por "El Instituto", se aplicará a este una pena convencional consistente en el 10% (diez por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin incluir I.V.A.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La pena convencional se aplicará tomando como referencia el número total de días del Servicio de Actualización de la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México, actualización y registro de la Cédula de Operación Anual, que dejó de realizar en la fecha establecida, el costo de cada uno y los días que dejó de realizar el servicio, del resultado total se aplicará la penalización del 2.5 por ciento, tanto por atraso como por incumplimiento.

Décima tercera.- Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato: "El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- Se rescinda administrativamente.
- Durante la vigencia de este contrato y de la garantía del servicio se detecten vicios ocultos, fallas, defectos de fabricación o calidad inferior a la propuesta, del servicio realizado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje (10%) de la garantía de cumplimiento.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.


Décima cuarta.- Relaciones obrero patronales: "El Proveedor" se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "El Proveedor" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000107

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo
IMSS

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI	Contrato número S2M0038 Adjudicación Directa AA-050GYR067-E128-2022 Servicio de Actualización de la Licencia Ambiental Única para la CMDX, Actualización y Registro de la Cédula de Operación Anual
---	---	--

frente a dicho personal, liberando a "El Instituto" de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto "El Instituto", bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de "El Proveedor".

Décima quinta.-Terminación anticipada: De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "El Proveedor" con cinco días hábiles de anticipación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de continuar con el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto". En este caso "El Instituto" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Décima sexta.- Rescisión administrativa: "El Instituto" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "El Proveedor" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- A) Falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- B) Cuando se haya agotado el monto máximo de la aplicación de la pena convencional.
- C) Cuando no tramite y entregue al término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, la póliza de fianza de cumplimiento.
- D) Cuando ceda los derechos u obligaciones derivados este contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito por parte de "El Instituto".
- E) Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- F) Si la autoridad competente declara el estado de quiebra, la suspensión de pagos, o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "El Proveedor".
- G) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- H) Por caso fortuito o de fuerza mayor

Décima séptima.-Procedimiento de rescisión administrativa: Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

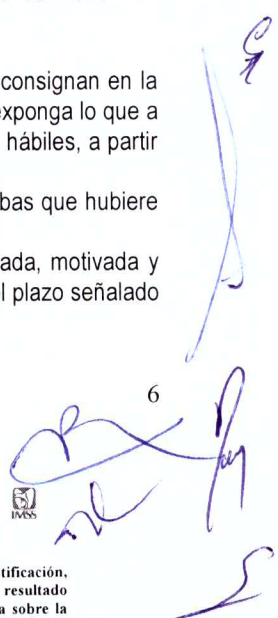
- A) Si "El Instituto" considera que "El Proveedor" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula décima sexta, lo hará saber a "El Proveedor" de forma indubitable por escrito a efecto de que este exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- C) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "El Proveedor", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.




Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000107

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

6



La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI</p>	<p style="text-align: center;">Contrato número S2M0038 Adjudicación Directa AA-050GYR067-E128-2022 Servicio de Actualización de la Licencia Ambiental Única para la CMDX, Actualización y Registro de la Cédula de Operación Anual</p>
---	--	--

D) De efectuar la rescisión del contrato, no procederá el cobro por concepto de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando la rescisión administrativa tenga como causal el que se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales, el procedimiento podrá iniciarse por "El Instituto" a los 15 (quince) días naturales posteriores al incumplimiento.

Decima octava.- Impuestos.-Los impuestos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor" conforme a la legislación aplicable en la materia, con excepción del Impuesto al valor agregado (I.V.A.)

Decima novena.- Cesión de Derechos: De conformidad con el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes convienen en que "El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, siempre y cuando medie autorización por escrito por parte de "El Instituto".

Vigésima.- Relación de anexos: Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (Uno) "Descripción del Servicio"
- Anexo 2 (Dos) "Anexo técnico, términos y condiciones"
- Anexo 3 (Tres) "Dictamen de Disponibilidad"
- Anexo 4 (Cuatro) "Formato Póliza de Fianza"
- Anexo 5 (Cinco) "Obligaciones de Seguro Social"
- Anexo 6 (Seis) Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones"

Vigésima primera.- Responsabilidad Civil: De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "El Proveedor", se obliga a responder ante "El Instituto", cuando a causa de los defectos o vicios ocultos en el servicio, que cause daños a terceros, obligándose a restituir la cantidad que "El Instituto" se viera precisado a erogar por tal concepto.

Vigésima segunda.- Legislación aplicable: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Vigésima tercera.- Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Vigésima cuarta.- Firma el presente instrumento jurídico por "El Instituto", la Doctora Rocío Cárdenas Navarrete.- Directora de la Unidad como representante legal, Licenciada Laura Helena Escobar Bustamante.- Jefa del Departamento de Abastecimiento como área contratante, Ingeniero Gabriel Rolando Garcia Ocegueda.- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales como área requirente y Licenciada Laura Selene Hernández Hernández.-Jefe de la Oficina de Servicios Generales como administradora del contrato y el Ciudadano Víctor Geraldo Hernández Maldonado como "El Proveedor".



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000107

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato número
S2M0038
Adjudicación Directa
AA-050GYR067-E128-2022
Servicio de Actualización de la
Licencia Ambiental Única para la
CMDX, Actualización y Registro de la
Cédula de Operación Anual

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente contrato, lo formalizan por su libre voluntad y su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, violencia o mala fe, ni por otros vicios de la voluntad, lo firman al margen y al calce, por triplicado, en la Ciudad de México, el día 01 de Julio de 2022.

"El Instituto"

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría del
Centro Médico Nacional Siglo XXI.

Doctora Rocío Cárdenas Navarrete
Directora de la Unidad y Representante Legal

"El Proveedor"

Ciudadano Víctor Geraldo Hernández Maldonado
Persona física con actividad empresarial

"El Instituto"

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría del
Centro Médico Nacional Siglo XXI.

Licenciada Laura Helena Escobar Bustamante
Jefa del Departamento de Abastecimiento
Área Contratante

"El Instituto"

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría del
Centro Médico Nacional Siglo XXI.

Ingeniero Gabriel Rolando García Ocegueda
Jefe del Departamento de Conservación y
Servicios Generales
Área Requirente

"El Instituto"

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría del
Centro Médico Nacional Siglo XXI.

Licenciada Laura Selene Hernández Hernández
Jefe de la Oficina de Servicios Generales
Administrador de Contrato



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000107

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo



La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato número
S2M0038
Adjudicación Directa
AA-050GYR067-E128-2022
Servicio de Actualización de la
Licencia Ambiental Única para la
CMDX, Actualización y Registro de la
Cédula de Operación Anual

Anexo 1 (uno)
Descripción del servicio

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario
Servicio de Actualización de la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México	Servicio	01	\$122,450.00
Servicio de Actualización y registro de la Cedula de Operación Anual	Servicio	01	\$32,550.00
SUBTOTAL			\$155,000.00
I.V.A.			\$24,800.00
TOTAL			\$179,800.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000107

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato número
S2M0038
Adjudicación Directa
AA-050GYR067-E128-2022
Servicio de Actualización de la
Licencia Ambiental Única para la
CDMX, Actualización y Registro de la
Cédula de Operación Anual

Anexo 2
Términos y Condiciones



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA "Dr. Silvestre Frenk Freund"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES 1 SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUALIZACIÓN Y REGISTRO DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

ANEXO TECNICO PARA LA PARTIDA: 1 SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUALIZACIÓN Y REGISTRO DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL, EJERCICIO 2022 PARA LA UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND" DEL CMN SIGLO XXI

Concepto	Unidad	Cantidad
Servicio de Actualización de la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México	Servicio	01
Servicio de Actualización y registro de la Cedula de Operación Anual	Servicio	01

LA CANTIDAD ESTIPULADA ES ÚNICAMENTE PARA CONOCER EL PRECIO UNITARIO, LA CANTIDAD REAL QUE SE REALIZARÁ ES EN BASE A LA NECESIDAD Y DEMANDA DE LA UNIDAD, SIN REBASAR EL MONTO MÁXIMO DE \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A.

NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR TODOS LOS TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

CLAVE CUCOP	33100003
-------------	----------

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán cumplir como mínimo en los materiales e insumos que utilicen para la prestación del "SERVICIO", con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-085-SEMANART-2011	Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto
NADF-022-AGUA-2011	Norma Ambiental para la Ciudad de México, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales de procesos y servicios al sistema de drenaje y alcantarillado de la Ciudad de México provenientes de las fuentes fijas
NOM-087-SEMARNAT-SSA1- 2002	Protección ambiental-Salud ambiental –Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo

No.	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1.	Elaboración del Programa de Residuos Peligros Biológico infecciosos
2.	Elaboración del Programa de Ahorro de agua
3.	Generar y recabar documentación necesaria para efectuar la actualización de:
4.	Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México, requisito de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA)
5.	La Cédula de Operación Anual, requisito de la Secretaria del medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMANART)

No.	EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR:
1.	Documento del Programa de Ahorro de agua
2.	Documento del Programa de Residuos Peligrosos de Manejo especial
3.	Recepción y entrega de Licencia Única de la Ciudad de México ante la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México
4.	Recepción y entrega de la Cedula de operación Anual, ante la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMANART)



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000107

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato número
S2M0038
 Adjudicación Directa
AA-050GYR067-E128-2022
 Servicio de Actualización de la
 Licencia Ambiental Única para la
 CMDX, Actualización y Registro de la
 Cédula de Operación Anual



GOBIERNO DE MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE PEDIATRÍA "Dr. Silvestre Frenk Freund"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
 Dirección Administrativa
 Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES 1 SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUALIZACIÓN Y REGISTRO DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

TERMINOS Y CONDICIONES:

- **Vigencia de la contratación:** del 01 al 31 de julio de 2022.
- **Plazo de entrega:** Se realizará de lunes a viernes
- **Mecanismo de evaluación de Proposiciones:** Binaria
- El servicio deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días.

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:

- 1.- Registro de inscripción ante la SHCP.
- 2.- Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los servicios requeridos, conforme a la LFMN.

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-085-SEMARNAT-2011	Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto
NADF-022-AGUA-2011	Norma Ambiental para la Ciudad de México, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales de procesos y servicios al sistema de drenaje y alcantarillado de la Ciudad de México provenientes de las fuentes fijas
NOM-087-SEMARNAT-SSA1- 2002	Protección ambiental-Salud ambiental -Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo

• **Penas convencionales:**

La aplicación de la pena convencional por ninguna circunstancia deberá exceder al monto total de la garantía de cumplimiento de este contrato.
 La pena convencional se calcula de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:
 pca = pena convencional aplicable.
 %d = porcentaje de penalización 2.5% por cada día de atraso.
 nda = número de días de atraso.
 vspa = valor del bien con atraso, sin IVA.

Las sumas de penalizaciones juntas o separadas no podrán exceder el valor de la garantía del cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "El Instituto".

- **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios:** "El Instituto" dentro de los 3 días hábiles siguientes en que se haya percatado de algún problema de calidad, solicitará directamente a "El Proveedor" la corrección del servicio.

"El Proveedor" deberá corregir las deficiencias del servicio, en un plazo que no excederá de 48 horas, contado a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "El Proveedor".

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Unidad Médica de Alta Especialidad
 Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
 del Centro Médico Nacional Siglo XXI
 Dirección
 División de Asuntos Jurídicos
 Oficina de lo Consultivo



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000107

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato número
S2M0038
 Adjudicación Directa
AA-050GYR067-E128-2022
 Servicio de Actualización de la
 Licencia Ambiental Única para la
 CMDX, Actualización y Registro de la
 Cédula de Operación Anual



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE PEDIATRÍA "Dr. Silvestre Frenk Freund"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
 Dirección Administrativa
 Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES 1 SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUALIZACIÓN Y REGISTRO DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "El Instituto" y/o a terceros.

- **Garantía en cumplimiento:** "El Proveedor" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la cláusula segunda del presente contrato.
- **Forma de pago:** "El Instituto" se obliga a cubrir el importe en moneda nacional, del servicio de instalación y remoción de aparatos telefónicos al servicio del IMSS proporcionado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores contados a partir de la fecha que "El Proveedor" presente la documentación comprobatoria correspondiente, (original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el número de servicios realizados, el número de contrato, número de proveedor, número de fianza, y nombre de la compañía que la emite, número de la (s) remisión (es) sellada (s) y firmada (s), por el responsable de la oficina de Servicios Generales, mismas que deberán ser entregadas en la oficina de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en Avenida Cuauhtémoc número 330, segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.
- **Mecanismo de comprobación y entrega de los bienes.**

"El Proveedor" se obliga a realizar el servicio dejando constancia del mismo en la Orden de servicio la cual se entregará a la Oficina de Servicios Generales, firmada por "El Proveedor" y el jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales.

UMAЕ, Hospital de Pediatría
 "Doctor Silvestre Frenk Freund" C.M.N. Siglo XXI

Lic. Laura Selene Hernández Hernández
 Jefe de la Oficina de Servicios Generales

UMAЕ, Hospital de Pediatría
 "Doctor Silvestre Frenk Freund" C.M.N. Siglo XXI

Ingeniero Gabriel Rolando García Ocegueda
 Jefe del Departamento de Conservación
 Y Servicios Generales

"El Instituto"

UMAЕ, Hospital de Pediatría
 "Doctor Silvestre Frenk Freund" C.M.N. Siglo XXI

Ingeniero Isaac Gómez Torres.
 Director Administrativo.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAЕ09/HPSXXI/2022/000107

Unidad Médica de Alta Especialidad
 Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
 del Centro Médico Nacional Siglo XXI
 Dirección
 División de Asuntos Jurídicos
 Oficina de lo Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato número
S2M0038
 Adjudicación Directa
AA-050GYR067-E128-2022
 Servicio de Actualización de la
 Licencia Ambiental Única para la
 CDMX, Actualización y Registro de la
 Cédula de Operación Anual

Anexo 3
Dictamen de Disponibilidad Presupuestal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 DELEGACION Delegacion No. 3 Sureste DF
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000170546-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 37 Delegacion No. 3 Sureste DF
371101 H.PCMXXI Dr.SilvestreFrenkUMAE
142902 Residencia De Conservacion-Res

Concepto: REFERENCIA 42062434-40-2022, CUENTA 42062434, SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO Y COA, CONTRATO

Fecha Elaboración: 20/05/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 180,000.00
 Cuenta: 42062434 SERV RELAC CON CERTIF DE PROCE Unidad de Información: 371101 Centro de Costos: 200200
 Partida Presupuestaria SHCP: 33303 Servicios relacionados con certificación de procesos

COMPROMISOS PRESUPUESTALES (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	180.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (en pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 MIGUEL ANGEL TELLO FIGUEROA

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000107

Unidad Médica de Alta Especialidad
 Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
 del Centro Médico Nacional Siglo XXI
 Dirección
 División de Asuntos Jurídicos
 Oficina de lo Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato número
S2M0038
Adjudicación Directa
AA-050GYR067-E128-2022
Servicio de Actualización de la
Licencia Ambiental Única para la
CMDX, Actualización y Registro de la
Cédula de Operación Anual

Anexo 4 (Cuatro)

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ En lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: Número de oficio 099001/6B3000/6B30/1953 y de fecha 12/10/2021

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____ RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y Artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amiq.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000107

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo



La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Delegacion No. 3 Suroeste DF
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000253825-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 37 Delegacion No. 3 Suroeste DF
371101 H.PCMXXI Dr.SilvestreFrenkUMAE
142902 Residencia De Conservacion-Res

Concepto: REFERENCIA 42062434-49-2022, CUENTA 42062434, S2M0038, SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO Y COA, CONTRATO

Fecha Elaboración: 04/07/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 179,800.00
 Cuenta: 42062434 SERV RELAC CON CERTIF DE PROCE Unidad de Información: 371101 Centro de Costos: 200200
 Partida Presupuestaria SHCP: 33303 Servicios relacionados con certificación de procesos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	179.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 MIGUEL ANGEL TELLO FIGUEROA
 MIGUEL ANGEL TELLO FIGUEROA

05	07	2022
DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. S2M0038 CIUDADANO VICTOR GERALDO HERNANDEZ MALDONADO

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ 179,800.00



Clave: 6170-009-001